VERÓNICA CARMEN PORROA DUEÑAS
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado por: PORROA DUEÑAS Veronica Carmen FAU 20295613620 soft
Fecha: 2021.11.26 08:58:48 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

SERVICIO ESPECIALIZADO EN AUDITORIA INFORMATICA

1. AREA USUARIA:

Órgano de Control Institucional del Reniec.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Desarrollar las actividades de control simultáneo y control posterior con la finalidad de ejecutar, el plan anual de control 2021 de acuerdo a la programación del segundo semestre, atendiendo las metas establecidas por la Contraloría General de la República; y ejecutar en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Institucional del Reniec.

3. OBJETO:

El Reniec, a través del Órgano de Control Institucional, requiere seleccionar una (01) persona natural para brindar el servicio de la Servicio Especializado para Auditoría Informática para atender las metas establecidas por la Contraloría General de la República en el Plan Anual de Control 2021 de acuerdo a la programación del segundo semestre y en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Institucional de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

4. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) Participar en el desarrollo de servicios de control de acuerdo a la disposición de la Jefatura del OCI.
b) Revisión de la implementación y soporte a un sistema de acuerdo a encargos dados por Contraloría General de la República.
c) Integrar el equipo como auditor/a o especialista en sus etapas de Ejecución (Desarrollo de procedimientos) y Elaboración de Informe.
d) Determinar la consistencia técnica – económica de los términos de referencia y de la contratación realizada materia de evaluación de los servicios de control.
e) Visitas de Inspección física o virtual y otras que resulten necesarias.
f) Elaboración y entrega de papeles de trabajo que sustenten los procedimientos aplicados y las conclusiones arribadas.
g) Formulación de situaciones adversas, desviaciones de cumplimiento, pliego de hechos, evaluación de comentarios y aclaraciones, identificación de responsabilidades, formulación de conclusiones, recomendaciones que correspondan a los asuntos materia de evaluación.
h) Elaboración de informes técnicos que respalde la opinión profesional como especialista de acuerdo a la normativa gubernamental aplicable, cuyo contenido debe contemplar como mínimo los rubros antecedentes, comentarios,

conclusiones y recomendaciones; debiéndose precisar que el profesional contratado se compromete a sustentar los juicios emitidos en dichos informes, ante las instancias administrativas, judiciales y otras.

i) Absolución por escrito de consultas efectuadas por el auditor, supervisor y/o Jefe del OCI.

5. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Formación Académica:

- ✓ Titulado en ingeniería de sistema o ingeniería de software o ingeniería informática o ingeniero electrónico o ingeniero en computación.
- ✓ Master internacional en liderazgo o master en gestión pública o master en auditoría.

6.2 Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia laboral especifica no menor de un (01) año en actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Control o auditoría interna.
- ✓ Experiencia no menor de dos (02) años en gestión de proyectos de identificación y depuración de duplicado de datos.

6.3 Especialidad:

Curso y/o capacitación (mínimo 12 horas)

- ✓ Taller de seguridad y aplicaciones web.
- ✓ Programa de entrenamiento en gestión de proyectos.

6.4 Otros:

- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ Recibos por honorarios electrónicos.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ✓ Presentar una declaración jurada donde señale que no tiene antecedentes policiales, penales y judiciales.

El participante deberá presentar la hoja de vida y los documentos sustentatorios solicitados en el numeral 6, al momento de la presentación de su propuesta.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar: El servicio se realizará en el Órgano de Control Institucional del RENIEC, ubicada en el cuarto piso de la Sede Administrativa RENIEC, Jirón Bolivia N° 109 Torre 1 Centro Cívico – Cercado de Lima y Teletrabajo. En caso que el prestador del servicio realice trabajo presencial deberá presentar el certificado de la prueba de descarte de COVID-19 máximo 01 día antes de acercarse a la Sede Central RENIEC, Jirón Bolivia N° 109 siguiendo los protocolos que indica la Gerencia de Talento Humano y el plan de vigilancia, prevención y control del covid19.

7.2 Plazo: Hasta veinticinco (25) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

El proveedor deberá entregar un informe de actividades que contenga:

- ✓ Detalle de la revisión de infraestructura informática de aplicación y base de datos.
- ✓ Detalle de la revisión de la implementación y soporte a un sistema.
- ✓ Detalle de la determinación de la consistencia técnica – económica de los términos de referencia y de la contratación realizada materia de evaluación de los servicios de control.
- ✓ Detalle de las visitas de Inspección física o virtual y otras que resulten necesarias durante el desarrollo de los servicios de control.
- ✓ Detalle de la elaboración y entrega de papeles de trabajo que sustenten los procedimientos aplicados y las conclusiones arribadas.
- ✓ Detalle de la formulación de situaciones adversas, desviaciones de cumplimiento, pliego de hechos, evaluación de comentarios y aclaraciones, identificación de responsabilidades, formulación de conclusiones, recomendaciones que correspondan a los asuntos materia de evaluación.
- ✓ Detalle de la elaboración de informes técnicos que respalden la opinión profesional como especialista de acuerdo a la normativa gubernamental aplicable, cuyo contenido debe contemplar como mínimo los rubros antecedentes, comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Detalle de la absolución por escrito de consultas efectuadas por el auditor encargado, supervisor y/o Jefe del OCI.

Entregable: máximo a los veinticinco (25) días calendario de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Los entregables serán entregados en mesa de partes del Órgano de Control Institucional del RENIEC presencial, ubicada en el cuarto Piso de la Sede administrativa RENIEC, Jirón Bolivia N° 109 Torre 1 Centro Cívico – Cercado de Lima, o a través de mesa de partes virtual del Reniec al link: https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del Órgano de Control Institucional del RENIEC, y se emitirá en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de acuerdo al D.S N°162-2020-E.F contados desde el día siguiente de recibido el informe y/o entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del respectivo entregable, por parte Órgano de Control Institucional del RENIEC.

12. ADELANTOS:

No aplica

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades: No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del RENIEC. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL SERVICIO EN ESTADO DE EMERGENCIA:

Si el prestador del servicio, tuviera que desplazarse al Órgano de Control Institucional del RENIEC, es íntegramente de su RESPONSABILIDAD OBLIGATORIA contar con todos los equipos de protección personal (EPP) que estén normados y vigentes por el estado peruano a la fecha del servicio.

ANEXOS:

No aplica

JEFE DEL AREA